



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

12 ABR. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 552 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña SANDRA EVELYN NOVOA FAUNDEZ, RUT. N° 12.015.177-0, con domicilio particular en calle Estero Lolenco n° 274 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 108 de fecha 25 de junio de 2.012.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Concédase a doña SANDRA EVELYN NOVOA FAUNDEZ, Patente Comercial de PELUQUERIA – CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL – SERVICIOS COSMETOLOGICOS Y MEDICINA COMPLEMENTARIA, ubicada en calle Vergara n° 233 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.  
Distribución:

- Sandra Evelyn Novoa Faundez.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL